



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 0498 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT. 2010

**VISTO:** El Informe N° 605-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 144919-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 078-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL-ZAM, la Carta N° 037-2010/CSHI-OB, el Informe N° 055-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL-ZAM, la Carta N° 243-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 037-2010/CSHI-OB y la Liquidación de la obra: “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Localidades de Izcuchaca, Tenería, Quicos, Larmenta y Tambillo - Huancavelica”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 940, de fecha 05 de diciembre del 2007, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Saneamiento Huancavelica Izcuchaca, suscribieron contrato para la ejecución de la obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de localidades de Izcuchaca, Tenería, Quicos, Larmenta y Tambillo Huancavelica”, por un monto ascendente a Un millón novecientos veintinueve mil cincuenta y siete y 87/100 nuevos soles (S/. 1'929,157.87) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento treinta y siete (137) días calendarios;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 074-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de julio del 2008, se declaró improcedente la ampliación de plazo N° 01 por ochenta y ocho (88) días calendarios de la citada obra, la misma que fue objeto de solicitud arbitral por parte del contratista;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 093-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 25 de agosto del 2008, se declaró improcedente la ampliación de plazo N° 02, por ciento veintiocho (28) días calendarios, la que fue objeto de solicitud arbitral por parte del contratista;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 095-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, del 28 de agosto del 2008, se declaró improcedente la ampliación de plazo N° 03 por ochenta (80) días calendarios, siendo objeto de solicitud arbitral por parte del contratista;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional 129-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de Octubre del 2008, se declaró improcedente la ampliación de plazo N° 04 por ciento ochenta y nueve (89) días calendarios, siendo igualmente objeto de solicitud arbitral por parte del contratista;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional 165-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de Diciembre del 2008 y su modificatoria Resolución Gerencial Regional 034-2009/GOB. REG. HVCA/GGR, de fecha 10 de marzo del 2009, se autorizó la ejecución de obras adicionales, aprobándose un presupuesto de S/. 380,971.88 (Trescientos ochenta mil novecientos setenta y uno y 88/100 nuevos soles, y considerando que dicho adicional alcanzaba el 19.75% de incidencia del monto contratado, se dispuso solicitar aprobación previa a la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional 016-2009 /GOB. REG. HVCA / GGR, de fecha 13 de Febrero del 2009, se declaró improcedente la ampliación de plazo N° 05 por doscientos doce





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 0498 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT. 2010

(212) días calendarios, la misma que fue objeto de solicitud arbitral por parte del contratista;

Que, el Consorcio Saneamiento Huancavelica, mediante Carta N° 008-2009/CSH de fecha 03 de Marzo del 2009, solicitó formalización de la aprobación de las Ampliaciones de Plazo N° 01, 02, 03, 04 y 05 por un periodo total de ciento ochenta y nueve (189) días, así como el pago de Mayores Gastos Generales por la suma de S/. 240,312.30 (Doscientos cuarenta mil trescientos doce y 30/ nuevos soles) y al pago por incumplimiento del Artículo 240 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, norma vigente a la ejecución del contrato, sobre gastos judiciales, financieros, intereses y lucro cesante y resarcimiento de daños y perjuicios que asciende al importe de S/. 492,888.58 (Cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y ocho y 58/100 nuevos soles);

Que, de lo señalado, se advierte que mediante Acta de Conciliación N° 171-2009, de fecha 23 de Julio del 2009, se determinó la controversia y se realizó el acuerdo conciliatorio mediante el cual el Gobierno Regional Huancavelica queda obligado a pagar los conceptos de las valorizaciones 01 y 02 del adicional de obra y el concepto de mayores gastos generales por las ampliaciones de plazo aprobadas por ciento ochenta y nueve (189) días, al Consorcio Saneamiento Huancavelica Izcuchaca, los cuales ascienden a la suma de S/. 491,671.71 (Cuatrocientos noventa y uno mil seiscientos setenta y uno y 71/100 nuevos soles);

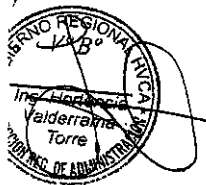
Que, mediante Acta de Verificación y Recepción Final de Obra de fecha 22 de marzo del 2010, la Comisión de Recepción de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 434-2009/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 23 de diciembre del 2009 ha recepcionado la citada obra, señalando que lo ejecutado se ha ceñido a lo dispuesto en los Planos y Especificaciones Técnicas, Memorias Descriptivas, Adicional de Obra N° 01, encontrándose culminada según el Expediente Técnico y el Acta de Conciliación N° 171-2009, con los adicionales y deductivos en ella considerados;

Que, mediante Carta N° 036-2009/CSHI-OB, de fecha 07 de junio del 2010, el Consorcio Saneamiento Huancavelica Izcuchaca, presentó a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, fuera del plazo previsto en el Artículo 269° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, normativa vigente a la ejecución de la obra, el Expediente de Liquidación del Contrato de Obra, la misma que venció el 21 de mayo del 2010;

Que, mediante Carta N° 243-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 15 de octubre del 2010, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, comunicó al Consorcio Saneamiento Huancavelica Izcuchaca, que en vista de haber presentado la liquidación en forma extemporánea, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 269 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, correspondía a la Entidad formular la liquidación en un plazo idéntico, la misma que habiéndose procedido a su elaboración le fue remitida mediante Carta N° 273-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, a fin de que pueda pronunciarse dentro del plazo de ley;

Que, siendo esto así, mediante Carta N° 037-2010/CSHI-OB, con fecha de recepción 22 de julio del 2010, el citado Consorcio expresa su conformidad a la liquidación propuesta, quedando consentida de esta manera dicha liquidación;

Que, estando a la Liquidación practicada por la Entidad, a través de la Oficina Regional





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 0498 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 OCT. 2010

de Supervisión y Liquidación, deviene pertinente su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

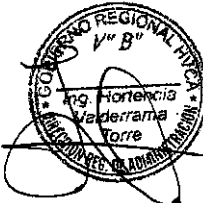
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de la Obra “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Localidades de Izcuchaca, Tenería, Quicos, Larmenta y Tambillo - Huancavelica”, ejecutada por el Consorcio Saneamiento Huancavelica Izcuchaca, siendo la liquidación final del contrato de obra por el monto de S/. 2'284,443.27 (Dos millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres y 27/100 nuevos soles), conforme a la liquidación practicada por la Entidad a través de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Localidades de Izcuchaca, Tenería, Quicos, Larmenta y Tambillo - Huancavelica
Ubicación	: Izcuchaca
Distrito	: Huancavelica
Provincia	: Huancavelica
Departamento	: Huancavelica
Fuente de Financiamiento	: 00 Recursos Ordinarios 13 Donaciones y Transferencias
Modalidad de Ejecución	: Contrata
Presupuesto según Contrato	: S/. 1'929,157.87 (Incluido IGV)
Presupuesto Ejecutado	: S/. 2'284,443.27
Presupuesto autorizado pagado	: S/. 2'284,443.27
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio Saneamiento Huancavelica Izcuchaca
Plazo de Ejecución de Obra	: 150 días calendarios
Fecha de Inicio de Obra	: 01 de abril del 2008
Fecha de Término de Obra	: 15 de agosto del 2008
Fecha de Término con ampliación plazo	: 15 de marzo del 2009
Año Presupuestal	: 2008

**ARTICULO 2°.- PRECISAR**, de conformidad al Artículo 270° del Decreto Supremo





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 0498 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

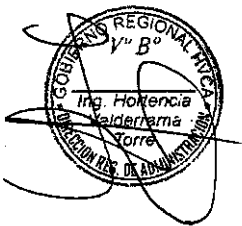
Huancavelica, 22 OCT. 2010

Nº 084-2004-PCM, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTICULO 3º.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Cuentas respectivas, así como las demás acciones administrativas que correspondan.

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio Saneamiento Huancavelica Izcuchaca, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Vicente D. Malagó*  
Eco. VICENTE D. MALAGÓ GIL  
GERENTE GENERAL REGIONAL

